## Consulta del Boletín Oficial -> Ver Norma

Número: 8801/15 Tipo: LEYES

Origen: MRIO TRABAJO JUS. Y GOB.

Fecha: Mar 30/06/2015

Publicado: por única vez el 29/07/15

LEY Nº 8.801

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de L E Y:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 651 de fecha 14 de abril de 2014, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley, mediante el cual se arriba a un acuerdo sobre diversos puntos relacionados al traspaso de personal del régimen de la Penitenciaria Provincial (Régimen 07) al régimen de los Profesionales de la Salud (Régimen 27), la efectivización de mayores dedicaciones uniformando la carga horaria de los profesionales en 36 horas y la integración del porcentaje del Adicional Riesgo Criminológico al Presupuesto 2.014.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Recinto de Sesiones del H. Senado, en Mendoza, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Daniel Ortiz
Vicepresidente Provisional
a/c. de la Presidencia
H. Cámara de Senadores
Sebastián Pedro Brizuela
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores
Jorge Tanus
Presidente
H. Cámara de Diputados
Jorge Manzitti
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

### **ANEXO**

DECRETO N° 651

Mendoza, 14 de abril de 2014 Visto el Expediente N° 592-A-14-00951 y su acumulado 591-A-14-00951;

# CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la Homologación del Acta Acuerdo celebrada en fecha 26 de julio, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, A.M.P.R.O.S. y la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, adjunta a fs. 01/02 de Expte. 591-A-14-00951; y el Acta Acuerdo celebrada en fecha 09 de agosto, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, A.M.P.R.O.S., la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y el Organismo Técnico Criminológico adjunta a fs. 01 de Expte. 592-A-14-00951, mediante las cuales las partes convienen

diversos puntos relacionados al traspaso de personal del régimen de la Penitenciaria Provincial (régimen 07) al régimen de los Profesionales de la Salud (régimen 27), la efectivización de mayores dedicaciones uniformando la carga horaria de los profesionales en 36 horas y la integración del porcentaje del Adicional Riesgo Criminológico con el Presupuesto 2014.

Que lo acordado no viola disposiciones de orden público ni garantías constitucionales.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 955/04, Decretos N° 17/12 y N° 149/13, y atento a lo dictaminado por la Subcoordinación del Cuerpo Paritario Central a fs. 04 del expediente N° 592-A-2014-00951, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Homológuese el Acta Acuerdo celebrada en fecha 26 de julio, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, A.M.P.R.O.S. y la Coordinación del Cuerpo Paritario Central; y el Acta Acuerdo celebrada en fecha 09 de agosto, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, A.M.P.R.O.S., la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y el Organismo Técnico Criminológico, mediante las cuales las partes convienen diversos puntos relacionados al traspaso de personal del régimen de la Penitenciaria Provincial (régimen 07) al régimen de los Profesionales de la Salud (régimen 27), la efectivización de mayores dedicaciones uniformando la carga horaria de los profesionales en 36 horas y la integración del porcentaje del Adicional Riesgo Criminológico con el Presupuesto 2014, las que en copia y como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Trabajo, Justicia y Gobierno, y Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ Rodolfo Manuel Lafalla Marcelo Fabián Costa

### **ANEXO**

Ref. Expte. N° 6304/A/13

En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de julio de 2013, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante la Dra. Laura Epifano adscripta a la Dirección de Relaciones Laborales y Control, por AMPROS: Dra. Gladys Velázquez, Lic. Fanny Glatstein; por Cuerpo Paritario Central: Dr. Rubén Boris, Dra. Susana Sánchez. Abierto el acto por parte del funcionario actuante y cedida la palabra a la representación del Cuerpo Paritario Central manifiesta que hace entrega en este acto de las simulaciones provisorias del traspaso del personal penitenciario que presta servicios en el OTC y la DPL, al régimen 27 de profesionales de la salud, los cuales por ley tienen que ser personal civil, los mismos son: Segura Josefina, Ledda María Victoria, Marcovich Araceli, Jaliff Vacas Virginia, Miranda Mariela Silvana, Onofri María Elvira, Torres Marino Carla. En relación al reclamo correspondiente al expediente

por especialidad del Lic. Paulo Javier Rivamar, el mismo está resuelto favorablemente, encontrándose en la actualidad para el visto bueno del Contador General. Para la próxima audiencia se traerá la fecha definitiva del pase. En relación a las mayores dedicaciones solicitadas, se traerán las simulaciones de los 6 casos reclamados el miércoles próximo: Glatstein Fanny, Maccari María Cristina, Martínez Elsa, Morales Liliana, Alfonso Angeles, Massini Clara, correspondientes al OTC. Respecto del riesgo personal esta cuestión debe ser resuelta en la comisión de interpretación, para lo cual debe establecerse una fecha. Cedida la palabra a la representación de AMPROS manifiesta que: 1- recibe copia de las simulaciones presentadas por el Poder Ejecutivo; 2- Ratifica que no ha habido cambios en cuanto a las condiciones edilicias denunciadas en acta del 6 de junio de 2013, solicitando la urgente instalación de una rampa de acceso para personas de movilidad reducida. 3- En cuanto a los insumos se ha solucionado solamente la provisión de tonner, quedando pendientes todo el resto del reclamo; 4- Se reitera el pedido de reforzar la movilidad con un vehículo más y un chofer con disponibilidad horaria ya que en el caso de las trabajadoras sociales salen cada 15 días por falta de movilidad; 5- Respecto al riesgo criminológico, se solicita se incorpore al presupuesto 2014 y que para la próxima audiencia se traiga un cronograma de pago. 6-Respecto al reclamo del Adicional Centro de Salud, se presenta la fundamentación para el cobro de dicho adicional. Se deja una copia para el expediente y otra para la representación del Poder Ejecutivo. Retomada la palabra por parte de la representación del Cuerpo Paritario Central manifiesta que: toma conocimiento de las manifestaciones sindicales y solicita un cuarto intermedio. El funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 9 de agosto de 2013 a las 10:00 hs. Quedando las partes notificadas de conformidad en este acto. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

### **ANEXO**

En la ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de agosto de 2013, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante la Dra. Laura Epifano, por AMPROS: Dra. Gladys Velázquez, Lic. Claudia Iturbe, Lic. Fanny Glatstein; por Cuerpo Paritario Central: Mauricio Guzmán, Dr. Rubén Boris; por Organismo Técnico Criminológico: Dr. Fabricio Imparado. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación del Cuerpo Paritario Central: Atendiendo los reclamos formulados en las audiencias anteriores 1- Se propone completar la diferencia del Adicional Riesgo Criminológico (30%) con el presupuesto 2014 y será discutido en la oportunidad de la pauta salarial general del año 2014 la fecha de pago. 2- Se dará continuidad a las actuaciones administrativas correspondientes al traspaso del régimen penitenciario al régimen 27 para su efectivización en el mes de noviembre del corriente año. 3-En cuanto a las mayores dedicaciones, conforme a las posibilidades presupuestarias, se efectivizarán las mayores dedicaciones solicitadas (4), al 50% para llevarlos a una carga horaria de 36 hs., a partir del mes de noviembre de 2013. 4- En cuanto a las solicitudes de mayor dedicación al 100% (44 hs. de carga horaria) no es factible su efectivización en el presente año, no obstante su previsión para el presupuesto del año 2014. 5- Respecto a lo solicitado en cuanto a otorgar el ítem por Centro de Salud, se recepcionó la fundamentación elevada por el Gremio y se

remitió a la Subsecretaría de Justicia para su evaluación. Cedida la palabra a la representación de AMPROS manifiesta que: ratificamos la solicitud de resolución de la situación de la transferencia definitiva de la Lic. Patricia Romieux y la regularización del pago del título del Lic. Paulo Javier Rivamar. Dejamos constancia que no se está incluyendo el riesgo criminológico para la base de cálculo de la mayor dedicación, lo que podría estar generando una eventual deuda desde el noviembre de 2011, según acta del 20 de octubre de 2011, por lo que se solicita se aclare la metodología de liquidación. Reiteramos la solicitud de la urgente instalación de una rampa de acceso para personas con movilidad reducida en la OTC. Retomada la palabra por parte del Poder Ejecutivo manifiesta que: toma conocimiento de lo planteado por la entidad sindical y solicita un cuarto intermedio. El funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 30 de agosto de 2013 a las 10:00 hs. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.